UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1.009/96

Facultad de Ciencias y Tecnología

Departamento Administrativo

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 18	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad:	28	Fecha de Emisión:	20-12-16
Entidad:	04 Universidad Nacional de Itapúa		
Unidad Compradora (Código SICP)	1047		
ID del Llamado:	317876	Tipo de Procedimiento:	C.D
Descripción del Llamado: Compuestos Químicos y Materiales de Laboratorio (Conacyt)			
Proveedor:	P.M.Y A. S.A.	RUC:	80045130-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	7	Erlemeyer 50 ml	Unid.	ARISTOBULO	ARGENTINA	5	33.000	165.000
2	8	Erlemeyer 100 ml	Unid.	ARISTOBULO	ARGENTINA	5	33.000	165.000
3	9	Erlemeyer 250 ml	Unid.	ARISTOBULO	ARGENTINA	5	27.500	137.500
4	10	Probeta graduadas de 25 ml	Unid.	ARISTOBULO	ARGENTINA	5	33.000	165.000
5	11	Probeta graduadas de 50 ml	Unid.	ARISTOBULO	ARGENTINA	5	38.500	192.500
6	64	Alcohol Isoamílico	Unid.	LABSYNTH	BRASIL	2	132.000	264.000
7	65	Cloroformo p.a	Unid.	LABSYNTH	BRASIL	2	132.000	264.000
8	67	Fenol	Unid.	CICARELLI	ARGENTINA	1	1.089.000	1.089.000
9	69	Acido Clohidrico p.a	Unid.	LABSYNTH	BRASIL	1	132.000	132.000
10	73	Isopropanol p.a	Unid.	LABSYNTH	BRASIL	1	132.000	132.000
11	74	Acetato de Sodio	Unid.	CICARELLI	ARGENTINA	1	423.500	423.500
12	89	Ácido acético p.a	Unid.	LABSYNTH	BRASIL	1	110.000	110.000
13	90	Etanol absoluto	Unid.	CICARELLI	ARGENTINA	1	198.000	198.000
14	91	Ácido acético glacial p.a	Unid.	LABSYNTH	BRASIL	1	110.000	110.000
15	94	Formaldehido p.a	Unid.	CICARELLI	ARGENTINA	1	110.000	110.000
						TOTAL		3.657.500

SON GUARANÍES: Tres millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 20-12-16	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones y la recepción definitiva.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días hábiles

LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Ciencias y Tecnología

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:Departamento administrativo de la Facultad de Ciencias y Tecnología

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	1	8	-	350	30	1	7	3.657.500
						Total:		3.657.500	

PM Y A S.A. Antonella V. Mendoza S. Apoderada	20-12-2016	Universidad Nacional de Itapúa Facultad de Ciencias y Tecnología
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.